



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 2928972

DECRETO N°

2119

D.S.M N°19 /2024

TEMUCO, 22 MAYO 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.05.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 360 de fecha 15.05.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES

05 03 101	De la Municipalidad a Serv. Incorp. a su Gestión	M\$ 224.500.-
07 02 000	Venta de Servicios	M\$ 60.000.-
08 99 999	Otros	M\$ 11.400.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 295.900.-

=====

AUMENTOS

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES

05 03 101	De la Municipalidad a Serv. Incorp. a su Gestión	M\$ 224.500.-
-----------	--	---------------

TOTAL AUMENTOS M\$ 224.500.-

=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES

21 02 001 001 000	Sueldos base	M\$ 22.000.-
21 02 001 004 002	Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 3.300.-
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$ 3.600.-
21 02 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 1.250.-
21 02 001 042 000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$ 22.000.-
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 1.500.-
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$ 6.000.-
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	M\$ 3.500.-
22 01 001 000 000	Para Personas	M\$ 600.-
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$ 1.050.-
22 02 003 000 000	Calzado	M\$ 450.-
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$ 1.000.-
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$ 100.000.-
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$ 200.-
22 04 008 000 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$ 300.-
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$ 200.-
22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$ 100.-
22 04 014 000 000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$ 100.-
22 04 999 000 000	Otros	M\$ 200.-
22 05 001 000 000	Electricidad	M\$ 4.000.-
22 05 002 000 000	Agua	M\$ 3.000.-
22 05 005 000 000	Telefonía Fija	M\$ 300.-
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$ 3.300.-
22 06 006 000 000	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$ 1.000.-
22 06 007 000 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	M\$ 500.-
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad	M\$ 2.200.-
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	M\$ 800.-
22 07 003 000 000	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$ 200.-

22 07 999 000 000	Otros	M\$	200.-
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo	M\$	7.200.-
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia	M\$	6.250.-
22 08 010 000 000	Servicios de Suscripción y Similares	M\$	150.-
22 09 006 000 000	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	1.900.-
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros	M\$	300.-
22 10 004 000 000	Gastos Bancarios	M\$	1.100.-
22 11 003 000 000	Servicios Informáticos	M\$	3.800.-
22 12 002 000 000	Gastos Menores	M\$	1.000.-
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas	M\$	13.000.-
26 01 000 000 000	Devoluciones	M\$	200.-
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	1.500.-
29 05 999 000 000	Otras	M\$	1.500.-
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	5.000.-
29 07 001 000 000	Programas Computacionales	M\$	150.-
31 02 004 000 000	Obras Civiles	M\$	70.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 295.900.-

AUMENTOS

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES

21 03 001 000 000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	206.300.-
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	11.000.-
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	5.000.-
29 05 999 000 000	Otras	M\$	1.000.-
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.200.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 224.500.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS / CHG / JMH / MSR / DVV / agc
c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal


"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL